



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO.

N°04-2022 CN

adelante se denominará el ITSE y que actuando de manera conjunta, ambas instituciones, se denominarán LAS PARTES, han convenido en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en adelante el CONVENIO, conforme a los debidamente facultada para este acto por la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, que en considerandos y cláusulas siguientes: Representante MILENA GÓMEZ CEDEÑO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de Ley 111 de 2019, que en adelante se denominará UDELAS, por una parte, y por la otra, AMÉRICAS, entidad creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-346, actuando en su condición Entre quienes suscriben, a saber, JUAN BOSCO BERNAL YANIS, varón, panameño, mayor personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Legal del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO Gerente Educativa y

CONSIDERANDO:

autoreglamentación y el manejo de recursos presupuestarios. económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, Que el ITSE fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente

recurso humano que demandan los sectores productivos humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del Que entre las funciones del ITSE está la de brindar una educación integrada al desarrollo

en el campo propio de sus especialidades. planes de estudio de cada una de las carreras que imparte, la ejecución de práctica profesional universidad oficial autónoma de la República de Panamá, la cual contempla, dentro de los Que mediante la Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997 se creó UDELAS, como una

adultos y la familia. con especial atención a la primera infancia, niñez y juventud en riesgo social, al igual que a los y equidad social, a través de la formación y capacitación de recursos humanos en educación, Que UDELAS comparte el interés social y acoge los principios de igualdad de oportunidades

que permita la cooperación técnica en cumplimiento de los objetivos de Que en virtud de lo antes expuesto, LAS PARTES han determinado elab Para Gran un instrumento MOE FISCULIZACIÓN GENERAL

CONVIENEN:

ODAW-

2022

Lie. Ovidi

PRIMERA: OBJETO

fortaleciendo así los puentes entre la administración del Estado y la Academia. social para la generación de políticas dirigidas a la reducción de las desigualdades sociales la ejecución de estudios, investigaciones y actividades de connotación educativa, empresarial programas y/o proyectos encaminados al fortalecimiento entre ambas instituciones a través de Desarrollar la cooperación técnica interinstitucional, en aras de fomentar in Bethancourt Endación

SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN

LAS PARTES acuerdan desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

Promover la participación activa de los jóvenes estudiantes, docentes y servidores administrativos tanto del ITSE como de UDELAS en las actividades que se generen en pro







- continua para el sistema. del desarrollo de la cooperación suscrita para un avance sostenible de políticas de mejora
- 5 humanos y sociales. carreras de ciclo corto o universitarias en áreas prioritarias para el país, basada en valores Generar las acciones necesarias para que más jóvenes accedan a una educación superior en
- \dot{n} social para estudiantes universitarios. programas de práctica profesional universitaria, de voluntariado y de servicio
- 4. especialistas en áreas de interés para LAS PARTES Realizar programas de capacitación y formación de personal, con la participación de
- S políticas dirigidas por el ITSE para aseguramiento de la formación profesional en el país. Solicitar asesoría del personal universitario especializado en materias de interés mutuo su participación cuando así lo acuerden LAS PARTES, en la generación de
- 7. Fomentar capacitaciones conjuntas con profesionales de ambas instituciones.
- derechos humanos y desarrollo sostenible aporten a reducir la brecha de las desigualdades Generar políticas educativas para el nivel terciario que sean integrales y que en materia de
- ∞ Desarrollar proyectos y/o programas de investigación de acuerdo con la naturaleza institucional de LAS PARTES.

TERCERA: COMPROMISOS

presente CONVENIO: LAS PARTES asumen las siguientes obligaciones, para la consecución de los objetivos del

Por el ITSE:

- <u>:</u> realizar estudios en ITSE, previa aprobación de las instancias pertinentes. porcentajes de descuentos a los servidores públicos de UDELAS que deseen
- Realizar capacitaciones al recurso humano de UDELAS en áreas de necesidades
- ω i_2 certificación de competencias de estos centros de tercer nivel. fortalecimiento participar de la educación superior profesional y el en la elaboración de políticas sistema públicas de encaminadas acreditación
- 4. Brindar asesoría a UDELAS en los diferentes campos en que se especializa y cooperar en la ejecución de los programas y/o proyectos de UDELAS
- 5 necesidades específicas. pasantías de ambas instituciones, investigaciones o consultorías que se requieran por ejecución Mantener comunicación con UDELAS sobre las determinaciones tomadas respecto a la de los programas de prácticas universitaria, servicio social o voluntariado,
- 6. carreras que estudien, manteniendo un registro de las horas aprobadas. utilización de los laboratorios que requieran estos estudiantes, en correspondencia a las Favorecer el tránsito de estudiantes de carreras cortas de UDELAS al ITSE, para la
- .7 antelación y previa autorización. voluntariado, de acuerdo con los Enviar una lista de los estudiantes que han de realizar formación práctica, servicio social o perfiles solicitados por UDELAS, con un mes de
- ∞ continuar sus estudios superiores, en carreras afines, producto de acuerdos entre ambas de su formación a nivel universitario, por parte de estudiantes del ITSE que deseen Coordinar los procesos de reconocimiento de estudios con UDELAS para la continuidad partes, previo estudio y cumplimiento de las normas legales e internas de UDELAS.
- 9. Desarrollo de programas de doble titulación a nivel técnico, previo estudiby cumplimiento de las normas universitarias sobre la materia GENERAL DE LA REPUBLICA FISCALIZACIÓN GENERAL

Por UDELAS:

10

Desarrollo conjunto de proyectos de investigación

Brindar porcentajes de descuentos a los servidores públicos realizar estudios en UDELAS, previa aprobación del Consejo Administrativo R CONTRADOR GENERALIZA
E DIRECCION OF FISCALIZA
V
2 8 JUNE 11 S 10 Fiscalitza
S del 11 SE que rador deseen

Lic. Ovidio Bethancourt

- Realizar capacitaciones al recurso humano del ITSE en áreas de necesidades
- ω ω Proponer y participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas fortalecimiento de la educación superior profesional y el sistema de acreditación certificación de competencias de estos centros de tercer nivel al







- 4. Brindar asesoría al ITSE en los diferentes campos en que se especializa y cooperar en la ejecución de los programas y/o proyectos del ITSE.
- S. Mantener comunicación con el ITSE sobre las determinaciones tomadas respecto a la necesidades específicas. pasantías de ambas instituciones, investigaciones o consultorías que se requieran por ejecución de los programas de práctica universitaria, servicio social o voluntariado,
- 9 realizados. licenciatura correspondiente, Favorecer el tránsito de estudiantes de carreras cortas del ITSE a UDELAS para la UDELAS en lo relativo a la convalidación, reconocimiento y admisión de estudios atendiendo a las normas legales y reglamentarias de
- .7 de antelación y previa autorización social o voluntariado, de acuerdo con los perfiles solicitados por el ITSE, con un mes Enviar una lista de los estudiantes que han de realizar práctica universitaria, servicio
- ∞ Desarrollo conjunto de proyectos de investigación

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA

presente CONVENIO. seguimiento, modificación y LAS PARTES, aceptan designar a dos (2) enlaces por institución, que se encargarán del las recomendaciones necesarias para el mejor desarrollo del

a las autoridades regentes de cada una de LAS PARTES Esta comisión deberá presentar un informe anual de seguimiento y evaluación al CONVENIO

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

de UDELAS, además de contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de institución; de la aprobación de los órganos de gobierno correspondientes, según la normativa forma escrita necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos Acuerdos Específicos detallarán se emprenda en ocasión del presente CONVENIO, con la finalidad de precisar su respectiva LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada

alguna para LAS PARTES. que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de Igualmente, se deja constancia que la firma del presente CONVENIO no es impedimento para materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad

SEXTA: REFRENDO, ADENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.

General de la República la respectiva adenda al CONVENIO que requiere igualmente del refrendo de la Contraloría forma escrita con al menos treinta (30) días de anticipación, para lo cual se formalizará mediante podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo de LAS PARTES, comunicándolo de El presente CONVENIO, requiere del Refrendo de la Contraloría General de la República y

OCTAVA: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

participación de UDELAS y del ITSE en la consecución de estos objetivos. que éstas se obligan a realizar, objeto del presente CONVENIO, tendrá expresa mención de medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades Queda entendido, y a ello se comprometen LAS PARTES, que la publicidad en cualquier

participación de L...

LAS PARTES tendrán derecho a utilizar aultidel presente CONVENIO, no obstante, la participación de Le por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjuntar e la participación de Le participación de LAS PARTES tendrán derecho a utilizar documentos e información institución será reconocida, derivada del desarrollo PE FISCALIZACIÓN GENERAL

Lie. Ovidio Bethancourt
Fiscal Kador Página 3 de 4 7022





presente CONVENIO, en los casos en que así se requiera para el mejor desarrollo de estas. LAS PARTES acuerdan guardar confidencialidad con respecto a los temas que son materia del

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a interpretación, LAS PARTES aceptan y declaran que cualquier conflicto la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia. S aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la formalización y cumplimiento del presente CONVENIO, se resolverá de mutuo

<u>DÉCIMA</u>: VIGENCIA y TERMINACIÓN

Este CONVENIO entrará en vigor a partir de la fecha de su refrendo y se mantendrá vigente por un término de cinco (5) años prorrogables. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, sea suscrita por LAS PARTES y refrendada por la Contraloría General de la República.

La terminación unilateral de este CONVENIO deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de LAS PARTES no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.

de dos mil veintidós (2022). validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los En fe de lo cual, se suscribe el presente CONVENIO en dos binte (20) dìas del mes de junio ejemphares de igual tenor

Rector JUAN BOS Por UDELAS CO BERNAL YANISUDELAS SADIRAMA PARTIE ALICAS AND SADIRANA PARTIE ALICAS AND PARTIE AND AMMINA REP. DE PRINCIPAL 1997 ducativa GÓMEZ CEDEÑO Ξ





